

Departamento	Fecha			FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	N° FL152
Atlántico	18	12	2024		

Cliente:	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	NIT:	890102018	Fecha de firmado:	18/12/2024 10:08:43
Dirección:	CALLE 34 43 31	Departamento:	Atlántico	Teléfono:	34144446
Email:	nayibe.alcazar@sedbarranquilla.edu.co	Forma de Pago:	Crédito	Medio de pago:	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Diciembre 20 del 2024	Hora emisión:	10:08:40-05:00	Moneda:	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	20/12/2024				
Total de Lineas:	1				

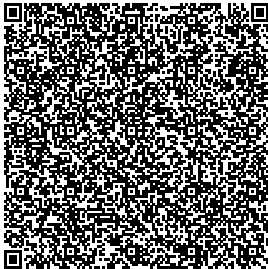
#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	70310000-7	1,00	Arrendamiento del Inmueble ubicado en la calle 87 # 42B1-180, con Matricula Inmobiliaria #040-96050 de Barranquilla para el funcionamiento de la Ins Para el funcionamiento de la IED Santa Bernardita protocolizado mediante Contrato No. CD-05-2024-0265 celebrado entre el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y Maria Josefa Diaz de De Avila, comoArrendadora.Esta factura corresponde a pago del mes de diciembre de2024.	WSD	IVA	19%	5077311	\$26.722.689,00	\$26.722.689,00
Notas:								Subtotal:	\$26.722.689,00
								Cargos:	\$0.00
								Descuento:	\$0.00
SON: (treinta y un millones ochocientos mil pesos)								IVA:	\$5.077.311,00
CUFE: b928f01a9eff0b1897ff8e487dde7d57812a71ea62c707953f4dfbe40c2a304753d91703a6 added8be6d72324de0c4360								Total:	\$31.800.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$26.722.689,00	19,00%	\$5.077.311,00

Firma Digital: VhB78r9WUsvw7fW8uxl+q59Na3Kw8czgUI7+98zRi7Lx58LIVREk20NmcerRpxbZ qCiplYtsfuO5lsjZAqZ7JQjMuFFbIUdsmd8dbM0XFTfI8pSR0Tz sCGsemfaVnPnTA Ci6bt2R4MUzmLXkr9kkNquz4MB6Z10kdHJHLqhzCRopiPgg8pn8AKUEmPss4HwK+ TsmailM4Rw/8ZncJVsuJ8O0I/FH3WLNW26I/ UyBiZiWQCtqU6oCR8pdQi6NDm08HE cWhkWyYrAf8DBSrr3kL5mNyAtoizTFLOYGzTddH6D9+UYR4GfcGO+uM5BAA0Ou6iM T/X4ck0zvJ9kySDyKnjB OQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22395285		DIAZ DE AVILA MARIA JOSEFA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 87 n 42b1 -180	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3784358	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1094311043	9478383170	I	2024/12/19	2024/12/02	BANCOLOMBIA	0	\$1,750,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																														
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																					
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$0	\$0		\$14,000,000	\$1,750,000		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$1,750,000			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$0	\$0		\$14,000,000	\$1,750,000		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$1,750,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																							\$0	\$0		\$14,000,000	\$1,750,000		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$1,750,000
1	CC	22395285	DIAZ MARIA																		0		\$0	\$0	EPS048	30	\$14,000,000	\$1,750,000		0		\$0	\$0		0		\$0	0.000%	\$0	0		\$0	\$0	No	\$1,750,000																	
Total		Afiliados(1)																					\$0	\$0		\$14,000,000	\$1,750,000			\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$1,750,000														

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22395285		DIAZ DE AVILA MARIA JOSEFA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 87 n 42b1 -180	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3784358	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1094311043	9478383170	I	2024/12/19	2024/12/02	BANCOLOMBIA	0	\$1,750,000

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$1,750,000	\$0	\$0	\$1,750,000	
EPS MUTUAL SER		EPS048	806,008,394	7	1	\$1,750,000	\$0	\$0	\$1,750,000	
TOTAL					1	\$1,750,000	\$0	\$0	\$1,750,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22395285		DIAZ DE AVILA MARIA JOSEFA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 87 n 42b1 -180	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3784358	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1163947875	9479768572	I	2025/01/22	2025/01/02	BANCOLOMBIA	0	\$1,750,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																												
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																			
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$0	\$0		\$14,000,000	\$1,750,000			\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$1,750,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$0	\$0		\$14,000,000	\$1,750,000			\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$1,750,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																							\$0	\$0		\$14,000,000	\$1,750,000			\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$1,750,000
1	CC	22395285	DIAZ MARIA																		0	\$0	\$0	EPS048	30	\$14,000,000	\$1,750,000		0	\$0	\$0		0	\$0	0.000%	\$0	0	\$0	\$0		No	\$1,750,000																		
Total Afiliados(1)																							\$0	\$0		\$14,000,000	\$1,750,000			\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$1,750,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22395285		DIAZ DE AVILA MARIA JOSEFA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 87 n 42b1 -180	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3784358	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1163947875	9479768572	I	2025/01/22	2025/01/02	BANCOLOMBIA	0	\$1,750,000

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,750,000	\$0	\$0	\$1,750,000		
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$1,750,000	\$0	\$0	\$1,750,000		
TOTAL				1	\$1,750,000	\$0	\$0	\$1,750,000		

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2014_4717103

GNR 376821
23 OCT 2014

Por la cual se ordena la reliquidación de una pensión
de VEJEZ

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE
BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo
y,

CONSIDERANDO

Que conforme a la resolución 13864 del 09 de septiembre de 2010, el ISS
seccional atlántico, reconoció una pensión de vejez a la señora MARIA JOSEFA
DÍAZ DE AVILA identificada con la CC No. 22.395.285 de conformidad con lo
establecido en el decreto 758 de 1990 aplicando una tasa de captación del
45% en una cuantía inicial de \$440.000 con un IBL de \$977.834 con base en
511 semanas a partir del 14 de abril de 2006.

Que por medio de la resolución 7135 de 05 de julio de 2012 se resolvió recurso
de reposición en el sentido de modificar la resolución 13864 del 09 de
septiembre de 2010 pagando una cuantía de \$485.031 que dicha reliquidación
se efectuó con 629 semanas cotizadas con un ingreso base cotización de
\$951.041 y un porcentaje de 51% como tasa de captación.

Que la asegurada ya identificada, solicitó el 16 de junio de 2014 la
reliquidación de la pensión de vejez, radicada bajo el No 2014_4717103.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
DPTO ATLANTICO	19700225	19740719	TIEMPO SERVICIO	1585
NORMAL MIXTA DE LA COSTA NO	19910514	19941130	TIEMPO SERVICIO	1297
NORMAL MIXTA DE LA COSTA NORTE	19950101	19990621	TIEMPO SERVICIO	1611
NORMAL MIXTA DE LA COSTA NORTE	19991001	20000331	TIEMPO SERVICIO	180
MARIA J DIAZ DE AVILA	20000401	20000428	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20000501	20000528	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20000601	20000628	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20000701	20000728	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20000801	20000828	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20000901	20000928	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20001001	20001028	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20001101	20010630	TIEMPO SERVICIO	240
MARIA J DIAZ DE AVILA	20010801	20010930	TIEMPO SERVICIO	60
MARIA J DIAZ DE AVILA	20020301	20020428	TIEMPO SERVICIO	58
MARIA J DIAZ DE AVILA	20020501	20020528	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20020601	20020629	TIEMPO SERVICIO	29
MARIA J DIAZ DE AVILA	20020701	20020729	TIEMPO SERVICIO	29
MARIA J DIAZ DE AVILA	20020801	20021128	TIEMPO SERVICIO	118

GNR 376821
23 OCT 2014

MARIA J DIAZ DE AVILA	20030201	20030328	TIEMPO SERVICIO	58
MARIA J DIAZ DE AVILA	20030401	20030428	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20030501	20030628	TIEMPO SERVICIO	58
MARIA J DIAZ DE AVILA	20030701	20030728	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20030801	20030828	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20030901	20030928	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20031001	20031028	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20031101	20031128	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20031201	20031228	TIEMPO SERVICIO	28
MARIA J DIAZ DE AVILA	20040101	20040126	TIEMPO SERVICIO	26
MARIA J DIAZ DE AVILA	20040201	20040226	TIEMPO SERVICIO	26
MARIA J DIAZ DE AVILA	20040301	20040326	TIEMPO SERVICIO	26
MARIA J DIAZ DE AVILA	20040401	20040426	TIEMPO SERVICIO	26
MARIA J DIAZ DE AVILA	20040501	20040526	TIEMPO SERVICIO	26
MARIA J DIAZ DE AVILA	20040601	20040626	TIEMPO SERVICIO	26
MARIA J DIAZ DE AVILA	20040701	20040726	TIEMPO SERVICIO	26
MARIA J DIAZ DE AVILA	20040801	20040826	TIEMPO SERVICIO	26
MARIA J DIAZ DE AVILA	20040901	20040926	TIEMPO SERVICIO	26
MARIA J DIAZ DE AVILA	20041101	20041127	TIEMPO SERVICIO	27
MARIA J DIAZ DE AVILA	20041201	20041227	TIEMPO SERVICIO	27
MARIA J DIAZ DE AVILA	20050201	20050225	TIEMPO SERVICIO	25
MARIA J DIAZ DE AVILA	20050301	20050325	TIEMPO SERVICIO	25
MARIA J DIAZ DE AVILA	20050401	20050425	TIEMPO SERVICIO	25
MARIA J DIAZ DE AVILA	20050501	20050525	TIEMPO SERVICIO	25
MARIA J DIAZ DE AVILA	20050601	20050625	TIEMPO SERVICIO	25
MARIA J DIAZ DE AVILA	20050701	20050725	TIEMPO SERVICIO	25
MARIA J DIAZ DE AVILA	20050801	20050825	TIEMPO SERVICIO	25
MARIA J DIAZ DE AVILA	20050901	20050925	TIEMPO SERVICIO	25
MARIA J DIAZ DE AVILA	20051001	20051025	TIEMPO SERVICIO	25
MARIA J DIAZ DE AVILA	20051101	20051231	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 6,316 días laborados, correspondientes a 902 semanas.

Que nació el 27 de agosto de 1950 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 758 del 11 de abril de 1990, *"Tendrán derecho a la pensión de vejez las personas que reúnan los siguientes requisitos: a) Sesenta (60) o más años de edad si se es varón o cincuenta y cinco (55) o más años de edad, si se es mujer y, b) Un mínimo de quinientas (500) semanas de cotización pagadas durante los últimos veinte (20) años anteriores al cumplimiento de las edades mínimas, o haber acreditado un número de un mil (1.000) semanas de cotización, sufragadas en cualquier tiempo"*.

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: *"La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos*

GNR 376821
23 OCT 2014

Que para efectos de establecer el monto de liquidación de la presente prestación, se tendrá en cuenta el artículo 20 del Decreto 758 de 1990, el cual establece: *"las pensiones por vejez se integrarán así: a) Con una cuantía básica igual al cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario mensual de base y, b) Con aumentos equivalentes al tres por ciento (3%) del mismo salario mensual de base por cada cincuenta (50) semanas de cotización que el asegurado tuviere acreditadas con posterioridad a las primeras quinientas (500) semanas de cotización. El valor total de la pensión no podrá superar el 90% del salario mensual de base ni ser inferior al salario mínimo legal mensual ni superior a quince veces este mismo salario"*.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que conforme al análisis jurídico, el (la) interesado(a) tiene derecho a la reliquidación de su pensión de VEJEZ.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $2,462,594 \times 54.00 = \$1,329,801$

GNR 376821
23 OCT 2014

SON: UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
PENSION DE VEJEZ - Decreto 758 de 1990 - REGIMEN DE TRANSICION - MUJER	27 de agosto de 2005	16 de Junio de 2010	2,462,594.00	0.00	1	54.00	1,486,136.00	SI

Que el artículo 50 del Decreto 758 de 1990, establece que "La prescripción para el reconocimiento de una mesada pensional prescribe en cuatro (4) años ; la acción para el reconocimiento de las demás prestaciones y el derecho a cobrar cualquier subsidio, prestación o mesada pensional ya reconocida, prescribe en un (1) año."

Que en aplicación a la norma previamente enunciada, se reconocerá la pensión de vejez a partir del 16 de Junio de 2010, teniendo en cuenta, que entre la fecha de la fecha de efectividad de la prestación esto es 14 de Abril de 2006 y la presentación de la solicitud de pensión de Vejez, esto es, 16 de Junio de 2014, transcurrieron más de cuatro (4) años.

Así las cosas y conforme a la parte motiva de esta resolución se procede a modificar el régimen normativo a aplicar toda vez que el asegurado cumple con los requisitos y bajo la aplicación del principio de favorabilidad, el cual señala la Corte Suprema de Justicia, que deberá aplicar la norma más beneficiosa para el asegurado.

Que en aplicación al principio de favorabilidad se otorgará la pensión bajo el régimen contemplado en el Decreto 758 de 1990, solo con semanas cotizadas a COLPENSIONES, y con respecto al tiempo público no cotizado a COLPENSIONES se solicitará el traslado de aportes a la entidad pública respectiva, de acuerdo al artículo 17 de la ley 549 de 1999, con el fin de financiar la pensión concedida.

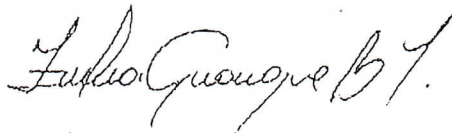
Que los tiempos laborados y/o cotizados por el ciudadano a la(s) entidad(es) públicas sin aportes al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, serán sujetos de cobro por devolución de aportes conforme a lo establecido en la Ley 549 de 1999, por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - "COLPENSIONES", ya que no fueron tenidos en cuenta para el reconocimiento de la pensión.

GNR 376821
23 OCT 2014

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) DIAZ DE DE AVILA MARIA JOSEFA haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A de lo C.A

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

CRISTIAN GERARDO GOMEZ ZULETA
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

JORGE IVAN PEÁ'A
REVISOR

COL-VEJ-12-501,2